

REGIDORES
Oficio No. JFOM-224/2022.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 09 de agosto de 2022.

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIA GENERAL
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, el que suscribe Regidor presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación. bajo la facultad que me confiere el Artículo 86 inciso I y 87 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envié a usted el siguiente;

DICTAMEN IX-GL-009/2022 RELATIVO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

“SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA”

REGIDORES

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO

Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación.
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

“ 2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California ”

C.c.p. archivo
Lbc*



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN

DICTAMEN IX-GL-009/2022

Asunto: Reforma COPLADEM

Playas de Rosarito, B.C., a 7 de julio de 2022

DICTAMEN IX-GL-009/2022 RELATIVO A LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 12 de mayo de 2022 se convocó para el día 13 de mayo de 2022 a reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación para revisión y análisis de la reforma de diversos artículos del Reglamento Interior de Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C.

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 9 fracción II III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 77, 86 fracción I y 90 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del **DICTAMEN IX-GL-009/2022**, a efecto de aprobar lo siguiente:

II. Antecedentes

- 1) Con fecha del 12 de mayo de 2022 se convocó para el día 13 de mayo de 2022 a reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación para revisión y análisis de la reforma de diversos artículos del Reglamento Interior



de Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C.
ANEXO I.

- 2) Con fecha del 13 de mayo de 2022 se llevó a cabo reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación, donde se expuso la propuesta de reforma de varios artículos del Reglamento Interior del Comité para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C. Dentro de la propuesta se habló sobre la importancia de incluir a la Sindicatura y a la Tesorería dentro de la Junta de Gobierno de la paramunicipal, así como el aprovechar la reforma para aplicar el lenguaje inclusivo en el reglamento, entre otras reformas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad. En esta reunión estuvo presente la totalidad de la Comisión; Marco Antonio González Páez, Director General de COPLADEM; Jaime Ibarra Acedo, Sindico Procurador; Renee Alejandra Vázquez Aldaco, Directora de Jurídico; Guillermo Adonay Ramírez, Subdirector de Normatividad y Humberto Aguilar Toledo, Director de Responsabilidades. **ANEXO I**

En términos de lo que establece el Art. 86 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California es que se procedió a realizar el presente Dictamen.

III. **Exposición de motivos**

El Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C. tiene por objeto incorporar la participación del Municipio en el Sistema Estatal de Planeación Democrática y fungir como órgano auxiliar del Ayuntamiento en las actividades de planeación del desarrollo municipal, participación social, seguimiento y evaluación de los planes y programas, con sustento en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

La actualización de la estructura del Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C. es fundamental para cumplir con la esencia de esta Paramunicipal, las necesidades y dinámica de la sociedad van cambiando y evolucionado, por lo cual, las instituciones deben estar al tanto de dichos cambios y adecuarse a los mismos.

Este Comité, cuenta con una Junta de Gobierno, quien es el órgano colegiado encargado de máxima autoridad, sumándole las facultades que por Ley tiene el Cabildo. Sin embargo; es de gran importancia incluir a la figura de la Tesorería Municipal en la misma, de esta manera complementan el tema hacendario de la paramunicipal. Mismo criterio que se utilizará con todas las demás paramunicipales que no tengan incluidas en sus respectivas Juntas de Gobierno a la Tesorería y a la Sindicatura.




Por último, es una necesidad aplicar el lenguaje inclusivo en el Reglamento, criterio que se ha venido manejando en todas las normatividades trabajadas por este H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

IV. **Reformas**
ANEXO II.

V. **Consideraciones**

Esta Comisión considera viable la iniciativa de reforma al Reglamento Interior del Comité para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

Régimen transitorio

Con base al punto anterior, y que la iniciativa cumple con la fundamentación necesaria, esta Comisión de Gobernación y Legislación considera viable y adecuado el contenido del régimen transitorio propuesto.

VI. **Resolutivo**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de esta Comisión de Gobernación y Legislación se consideran los siguientes puntos de acuerdo:

Puntos de acuerdo

Primero.- Se aprueban las reformas del artículo 7; artículo 8; artículo 31; artículo 32; Sección IV, artículo 37; artículo 57; artículo 60; artículo 81 y la adición del artículo 81 y artículo 88 Bis al Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría General enviar el presente a publicar al Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Transitorios

Primero.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN



C. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO
PRESIDENTE



C. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTÍZ
SECRETARIO

C. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
VOCAL

ANEXO I





REGIDORES
Oficio No. JFOM-142/2022.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 12 de mayo del 2022.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN:
LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ, MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA.
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez, me permito invitarle a la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación y Legislación. En la cual se analizará el tema de Reforma al Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio. La cual se llevará a cabo el día viernes 13 de mayo del año en curso a las 12:15 horas. en Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"

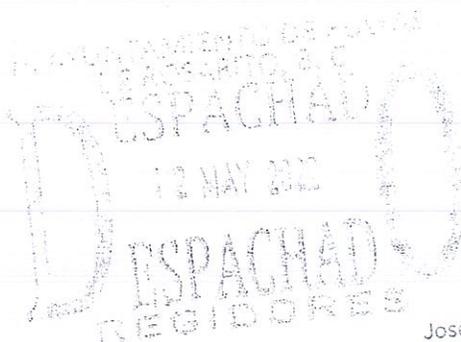
ATENTAMENTE

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.



REGIDORES

C. c. p. archivo
Lbc*



José Harz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



ORDEN DEL DIA

REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN. DEL DIA
13 DE MAYO DEL 2022, EN PUNTO DE LAS 12:15 HORAS EN SALA SERGIO BROWN.

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. BIENVENIDA POR EL REGIDOR JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
4. TEMA: REFORMA AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, PRESIDIDA POR EL REGIDOR JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL.

TEMA: SE ANALIZARÁ EL TEMA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.B.C.

EL DÍA VIERNES 13 DE MAYO DEL 2022.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO	REGIDOR	<i>[Handwritten Signature]</i>
LIC. STEPHANIE CELESTE ESQUIVEL ORTIZ	REGIDORA	<i>[Handwritten Signature]</i>
LIC. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA	REGIDOR	<i>[Handwritten Signature]</i>
LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÁEZ	DIRECTOR GENERAL DE COPLADEM	<i>[Handwritten Signature]</i>
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SINDICO PROCURADOR	<i>[Handwritten Signature]</i>
LIC. RENEE ALEJANDRA VAZQUEZ ALDACO	JURIDICO	<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>lic. Guillermo Hernandez Sosa</i>		<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>lic. Humberto Aguilar Toledo</i>		<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio F. Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 10:15 horas del día 13 de mayo del 2022, la Comisión de Gobernación y Legislación, presentada por el Regidor Lic. José Félix Ochoa Montelongo, relativo al tema: Reforma al Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito B, C., tomando los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

- 1- Se acuerda...
- 2- Se acuerda...

3- Se acuerda...



[Handwritten signature]



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

1. Que el Sr. [Name] es propietario de [Address]

2. Que el Sr. [Name] desea [Action]

3. Que el Sr. [Name] [Action]

4. Que el Sr. [Name] [Action]

5. Que el Sr. [Name] [Action]

6. Que el Sr. [Name] [Action]

7. Que el Sr. [Name] [Action]

8. Que el Sr. [Name] [Action]

9. Que el Sr. [Name] [Action]

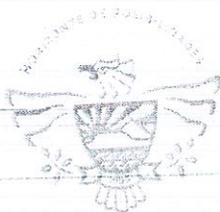
10. Que el Sr. [Name] [Action]

11. Que el Sr. [Name] [Action]

12. Que el Sr. [Name] [Action]

13. Que el Sr. [Name] [Action]

14. Que el Sr. [Name] [Action]



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

ANEXO II

Handwritten mark resembling a bracket or the number 7.



Handwritten signature in red ink.

REFORMAS

DICE	DEBE DECIR
<p>ARTÍCULO 7.- El COPLADEM para su correcto funcionamiento interno y administrativo estará integrado por:</p> <p>I. La Coordinación de Administración y Cuenta Pública;</p> <p>II. La Coordinación de Organización y Participación Ciudadana;</p> <p>III La Coordinación de Evaluación y Seguimiento;</p> <p>IV. El Departamento de Comunicación Social y Diseño;</p> <p>V. Los Auxiliares de Área.</p>	<p>ARTÍCULO 7.- El COPLADEM para su correcto funcionamiento interno y administrativo estará integrado por:</p> <p>I. La Coordinación de Administración y Cuenta Pública;</p> <p>II. La Coordinación de Organización y Participación Ciudadana;</p> <p>III. La Coordinación de Evaluación y Seguimiento;</p> <p>IV. La Coordinación de Transparencia, Comunicación Social y Diseño;</p> <p>V. Los o las Auxiliares de Área.</p>
<p>ARTÍCULO 8.- La Junta de Gobierno del COPLADEM es jerárquicamente el Órgano Superior de Dirección, misma que estará conformado en los siguientes términos:</p> <p>I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la Junta de Gobierno, con derecho a voz y voto, teniendo en todo momento el voto de calidad en la toma de decisiones, quien podrá designar en su ausencia a un representante con los mismos derechos, siendo preferentemente el Director General del COPLADEM;</p> <p>II. El Director General de COPLADEM, quien fungirá como Secretario Técnico, con derecho a voz y voto quien podrá designar en su ausencia a un representante con los mismo derecho;</p> <p>III. La totalidad de los Regidores del H. Cabildo, con derecho a voz y voto;</p> <p>IV. El Director o Representante del IMPLAN, el cual tendrá derecho a voz y voto;</p> <p>V. Tres representantes titulares de los Consejos Consultivos Ciudadanos, con derecho a voz y voto, propuestos por el Presidente de la Junta de Gobierno y validados por la mayoría de la misma;</p> <p>VI. El Síndico Procurador quien fungirá como Comisario, el cual tendrá derecho a voz pero sin derecho a voto y podrá nombrar un representante permanente;</p> <p>VII. El Coordinador del Consejo Consultivo General, con derecho a voz y voto.</p>	<p>ARTÍCULO 8.-La Junta de Gobierno del COPLADEM es jerárquicamente el Órgano Superior de Dirección, misma que estará conformado en los siguientes términos:</p> <p>I. El o la Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente de la Junta de Gobierno, con derecho a voz y voto, teniendo en todo momento el voto de calidad en la toma de decisiones, quien podrá designar en su ausencia a un representante con los mismos derechos, siendo preferentemente el Director o Directora General del COPLADEM;</p> <p>II. El Director o Directora General de COPLADEM, quien fungirá como Secretario Técnico o Secretaria Técnica, con derecho a voz y voto quien podrá designar en su ausencia a un representante con los mismo derecho;</p> <p>III. La totalidad de los Regidores o Regidoras del H. Cabildo, con derecho a voz y voto;</p> <p>IV. El Director o Directora del IMPLAN, el cual tendrá derecho</p>

REFORMAS

<p>Los Regidores titulares de la Junta de Gobierno del COPLADEM podrán designar a un suplente que lo representará en sus ausencias. Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán el carácter de honoríficos, por lo que no percibirán retribución económica alguna por el servicio prestado</p>	<p>a voz y voto;</p> <p>V. Tres representantes titulares de los Consejos Consultivos Ciudadanos, con derecho a voz y voto, propuestos por el o la Presidente de la Junta de Gobierno y validados por la mayoría de la misma;</p> <p>VI. El Síndico o Sindica Procurador quien fungirá como Comisario o Comisaria, el cual tendrá derecho a voz pero sin derecho a voto y podrá nombrar un representante permanente;</p> <p>VII. El Coordinador o Coordinadora del Consejo Consultivo General, con derecho a voz y voto.</p> <p>VIII. El o la titular de la Tesorería Municipal, con derecho a voz y voto</p> <p>Los titulares de la Junta de Gobierno del COPLADEM podrán designar a un suplente que lo representará en sus ausencias. Los integrantes de la Junta de Gobierno tendrán el carácter de honoríficos, por lo que no percibirán retribución económica alguna por el servicio prestado</p>
<p>ARTÍCULO 31.- La Coordinación de Administración y Cuenta Pública contara con los siguientes Departamentos: I. Contabilidad, Programación y Presupuesto; II. Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>ARTÍCULO 31.- La Coordinación de Administración y Cuenta Pública contara con los siguientes Departamentos: Contabilidad, Programación y Presupuesto</p>
<p>ARTÍCULO 32.- Son atribuciones y obligaciones de la Coordinación de Administración y Cuenta Pública, así como de los departamentos: A. De La Coordinación de Administración y Cuenta Pública;</p>	<p>ARTÍCULO 32.- Son atribuciones y obligaciones de la Coordinación de Administración y Cuenta Pública, así como de los departamentos: A. De La Coordinación de</p>

REFORMAS

<p>I. Administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros con base en las políticas establecidas por la Dirección General, del COPLADEM, el Plan Municipal de Desarrollo y Reglamentos relativos en su función Pública;</p>	<p style="text-align: right;">Administración y Cuenta Pública;</p> <p>I. Administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros con base en las políticas establecidas por la Dirección General, del COPLADEM, el Plan Municipal de Desarrollo y Reglamentos relativos en su función Pública;</p>
<p>II. Planear, organizar y supervisar el presupuesto de ingresos y egresos autorizado;</p>	
<p>III. Revisar el flujo de efectivo y cuentas por pagar;</p>	
<p>IV. Realizar los trámites bancarios necesarios;</p>	<p>II. Planear, organizar y supervisar el presupuesto de ingresos y egresos autorizado;</p>
<p>V. Autorizar la ejecución de trabajos de mantenimiento de equipos y de activo fijo de acuerdo con el presupuesto autorizado;</p>	<p>III. Revisar el flujo de efectivo y cuentas por pagar;</p>
<p>VI. Supervisar la realización de inventarios de los bienes muebles, inmuebles y de consumo verificando su actualización en el padrón respectivo;</p>	<p>IV. Realizar los trámites bancarios necesarios;</p>
<p>VII. Presentar la información requerida por la Auditoria Superior del Estado de Baja California y el Comisario del COPLADEM, además de integrar la Cuenta Pública del COPLADEM y de todos sus anexos;</p>	<p>V. Autorizar la ejecución de trabajos de mantenimiento de equipos y de activo fijo de acuerdo con el presupuesto autorizado;</p>
<p>VIII. Adquirir y suministrar bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los programas establecidos;</p>	<p>VI. Supervisar la realización de inventarios de los bienes muebles, inmuebles y de consumo verificando su actualización en el padrón respectivo;</p>
<p>IX. Instrumentar periodos de revisión de los presupuestos de ingresos y egresos del COPLADEM;</p>	<p>VII. Presentar la información requerida por la Auditoria Superior del Estado de Baja California y el Comisario del COPLADEM, además de integrar la Cuenta Pública del COPLADEM y de todos sus anexos;</p>
<p>X. Revisar saldos en partidas para efectuar posibles transferencias o incrementos de recursos;</p>	<p>VIII. Adquirir y suministrar bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los programas establecidos;</p>
<p>XI. Presentar propuestas de ajustes al presupuesto para ser presentadas ante la Junta de Gobierno;</p>	<p>IX. Instrumentar periodos de</p>
<p>XII. Elaborar estados financieros;</p>	
<p>XIII. Llevar a cabo la elaboración de las declaraciones de impuestos y conciliaciones bancarias;</p>	
<p>XIV. Supervisar, registrar y tramitar el pago oportuno de los diferentes servicios, adquisiciones e impuestos que corresponda, así como elaborar, distribuir y realizar el pago de nómina del personal adscrito;</p>	

REFORMAS

<p>XV. Atender los asuntos laborales relacionados con el personal;</p> <p>XVI. Formular avisos de altas, bajas, cambios, renunciaciones, vacaciones, licencias y permisos relativos a la relación laboral;</p>	<p>revisión de los presupuestos de ingresos y egresos del COPLADEM;</p> <p>X. Revisar saldos en partidas para efectuar posibles transferencias o incrementos de recursos;</p>
<p>XVII. Tramitar ante la instancia medica correspondiente, los avisos de altas y bajas del personal para su atención;</p> <p>XVIII. Apoyar al personal en su preparación con cursos de actualización, capacitación y motivación;</p> <p>XIX. Vigilar que se cuente con un adecuado control de incidencias en las áreas que se encuentren fuera de las oficinas del COPLADEM;</p> <p>XX. Las demás atribuciones que deriven de la naturaleza de la Coordinación o que le sean encomendadas por la Dirección General.</p> <p>B. Del departamento de Contabilidad, Programación y Presupuesto;</p> <p>I. Coadyuvar con la Planeación, organización y controlar el presupuesto de ingresos y egresos autorizado;</p> <p>II. Instrumentar periodos de revisión de los presupuestos de ingresos y egresos del COPLADEM;</p> <p>III. Revisar y proponer los saldos de las partidas para efectuar posibles transferencias o incrementos del recurso;</p> <p>IV. Coadyuvar con las áreas del COPLADEM, proporcionando información del Presupuesto autorizado, gastos ejercidos y remanente presupuestal;</p> <p>V. Supervisar el comportamiento de gasto por unidades y programas;</p> <p>VI. Coadyuvar con la Coordinación de Administración, en las propuestas de ajustes al presupuesto de ingresos y egresos del COPLADEM, para ser presentadas en la Junta de Gobierno, para su aprobación;</p> <p>VII. Llevar de manera ordenada, correcta y actualizada la información contable, financiera y fiscal del COPLADEM;</p>	<p>XI. Presentar propuestas de ajustes al presupuesto para ser presentadas ante la Junta de Gobierno;</p> <p>XII. Elaborar estados financieros;</p> <p>XIII. Llevar a cabo la elaboración de las declaraciones de impuestos y conciliaciones bancarias;</p> <p>XIV. Supervisar, registrar y tramitar el pago oportuno de los diferentes servicios, adquisiciones e impuestos que corresponda, así como elaborar, distribuir y realizar el pago de nómina del personal adscrito;</p> <p>XV. Atender los asuntos laborales relacionados con el personal;</p> <p>XVI. Formular avisos de altas, bajas, cambios, renunciaciones, vacaciones, licencias y permisos relativos a la relación laboral;</p> <p>XVII. Tramitar ante la instancia medica correspondiente, los avisos de altas y bajas del personal para su atención;</p> <p>XVIII. Apoyar al personal en su preparación con cursos de actualización, capacitación y motivación;</p> <p>XIX. Vigilar que se cuente con un adecuado control de incidencias en las áreas que</p>

REFORMAS

<p>VIII. Instrumentar procedimientos de control interno para el correcto análisis e interpretación financiera;</p> <p>IX. Elaborar los estados financieros;</p> <p>X. Coadyuvar con las Dependencias Fiscalizadoras en proporcionar información contable, así como la documentación que requiera la Sindicatura Municipal y la Auditoria Superior del Estado del Estado del Baja California;</p> <p>XI. Llevar a cabo las declaraciones de impuestos y conciliaciones bancarias;</p> <p>XII. Registrar y tramitar el pago oportuno de los diferentes servicios, nomina, adquisiciones e impuestos correspondientes al</p> <p>COPLADEM, así como por adeudos fiscales, proveedores, servicios médicos, etc;</p> <p>XIII. Las demás atribuciones que deriven de la naturaleza del Departamentos o las que sean asignadas por la Dirección General.</p> <p>C. - El Departamento de transparencia y acceso a la información Pública;</p> <p>I. Atender y responder a todas las solicitudes de información de manera particular, de parte todos y cada uno de los ciudadanos de manera veraz y oportuna, a través del portal de transparencia, así como de las solicitadas de manera directa, a la paramunicipal;</p> <p>II. Descargar los formatos de la plataforma nacional para cumplir con la información requerida por la ley de transparencia en sus artículos y fracciones de la tabla de aplicabilidad de la paramunicipal así como también subir toda la información referente a las finanzas de la cuenta pública, la ley de ingreso, presupuestos de egresos, plan municipal de desarrollo, mecanismos de participación ciudadana, videos de la juntas de gobierno, CONAC, nomina;</p> <p>III. Transmitir en vivo de los consejos consultivos, foros comunitarios y las juntas de gobierno;</p> <p>IV. Investigar, localizar y realizar las configuraciones necesarias para el acceso y uso de la plataforma para sus áreas y</p>	<p>se encuentren fuera de las oficinas del COPLADEM;</p> <p>XX. Las demás atribuciones que deriven de la naturaleza de la Coordinación o que le sean encomendadas por la Dirección General.</p> <p>B. Del departamento de Contabilidad, Programación y Presupuesto;</p> <p>I. Coadyuvar con la Planeación, organización y controlar el presupuesto de ingresos y egresos autorizado;</p> <p>II. Instrumentar periodos de revisión de los presupuestos de ingresos y egresos del COPLADEM;</p> <p>III. Revisar y proponer los saldos de las partidas para efectuar posibles transferencias o incrementos del recurso;</p> <p>IV. Coadyuvar con las áreas del COPLADEM, proporcionando información del Presupuesto autorizado, gastos ejercidos y remanente presupuestal;</p> <p>V. Supervisar el comportamiento de gasto por unidades y programas;</p> <p>VI. Coadyuvar con la Coordinación de Administración, en las propuestas de ajustes al</p>
---	---

REFORMAS

<p>usuarios autorizados, en todos los sistemas que la integran;</p> <p>V. Asistir y participar en todas y cada una de las convocatorias de la para municipal en el tema de transparencia y acceso a la información pública representada por el director general o en su caso, su enlace el cual será designado por el director de esta paramunicipal</p> <p>VI. Coadyuvar con la Dirección General, La Coordinación de Administración y Cuenta Pública, la Coordinación de Evaluación y Seguimiento así como la Coordinación de Organización y Participación Ciudadana, reorientando en todo momento a la ciudadanía;</p> <p>VII. Orientar y asistir a los ciudadanos en los temas de transparencia, referente a cualquier información de la paramunicipal;</p> <p>VIII. Hacer vínculos de transparencia con los consejos consultivos ciudadanos y con las dependencias del gobierno municipal central;</p> <p>IX. Contribuir en las convocatorias de los programas de capacitación para la profesionalización en el tema de transparencia con las organizaciones sociales, académicas o políticas;</p> <p>X. Elaboración del proyecto de transparencia proactiva de COPLADEM, incentivando a la participación ciudadana, con propuestas viables para mejorar la información de esta paramunicipal;</p> <p>XI. Evaluar y darle seguimiento a esta propuesta y proyectos, a través del formato que, para tal efecto, desarrollaremos en la plataforma local del ayuntamiento;</p> <p>XII. Realizar con oportunidad las solicitudes de información que permitan las tareas de recopilación, procesamiento, evaluación y generación de resultados de los principales indicadores estadísticos del ayuntamiento, así como diseñar los indicadores de gestión.</p> <p>XIII. Asistir a las capacitaciones que gestione el Comité de Transparencia para el personal de la Unidad de Transparencia o en su caso ir representado por su enlace que designe directamente.</p>	<p>presupuesto de ingresos y egresos del COPLADEM, para ser presentadas en la Junta de Gobierno, para su aprobación;</p> <p>VII. Llevar de manera ordenada, correcta y actualizada la información contable, financiera y fiscal del COPLADEM;</p> <p>VIII. Instrumentar procedimientos de control interno para el correcto análisis e interpretación financiera;</p> <p>IX. Elaborar los estados financieros;</p> <p>X. Coadyuvar con las Dependencias Fiscalizadoras en proporcionar información contable, así como la documentación que requiera la Sindicatura Municipal y la Auditoria Superior del Estado del Estado del Baja California;</p> <p>XI. Llevar a cabo las declaraciones de impuestos y conciliaciones bancarias;</p> <p>XII. Registrar y tramitar el pago oportuno de los diferentes servicios, nomina, adquisiciones e impuestos correspondientes al COPLADEM, así como</p>
---	--

REFORMAS

<p>XIV. Coadyuvar con el demás personal, en la atención de las visitas de inspección que se realicen al Módulo de Información por parte de personal del Órgano de fiscalización;</p> <p>XV. Las demás atribuciones que deriven de la naturaleza del Departamento o las que sean asignadas por la Dirección General.</p>	<p style="text-align: right;">por adeudos fiscales, proveedores, servicios médicos, etc;</p> <p>XIII. Las demás atribuciones que deriven de la naturaleza del</p>
	<p style="text-align: right;">Departamentos o las que sean asignadas por la Dirección General.</p>
<p>SECCIÓN IV DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DISEÑO</p> <p>ARTÍCULO 37.-El Departamento de Comunicación Social y Diseño contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Diseñar, programar y ejecutar los mecanismos, las políticas y las estrategias de comunicación social que se requieran para el cumplimiento y programas del COPLADEM;</p> <p>II. Definir en coordinación con los departamentos involucrados, el diseño de estrategias para la realización de eventos públicos; y realizar las actividades necesarias para que estos se lleven a cabo;</p> <p>III. Llevar a cabo el registro escrito, fotográfico y video gráfico de las actividades del COPLADEM;</p> <p>IV. Elaborar boletines de prensa que serán enviados a los diferentes medios de comunicación;</p> <p>V. Elaborar boletines y revistas informativas de las actividades del COPLADEM, para su posterior publicación;</p> <p>VI. Diseñar las publicación, revistas, folletos, invitaciones, trípticos y convocatorias del COPLADEM;</p> <p>VII. Administrar las Redes sociales del COPLADEM;</p> <p>VIII. Las demás atribuciones que se deriven de la naturaleza del Departamento o las que sean encomendadas por la Dirección General.</p>	<p style="text-align: center;">SECCIÓN IV DE LA COORDINACION DE TRANSPARENCIA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y DISEÑO</p> <p><u>La reforma</u></p> <p>ARTÍCULO 37.-El Departamento de Comunicación Social y Diseño contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Atender y responder a todas las solicitudes de información de manera particular, de parte todos y cada uno de los ciudadanos de manera veraz y oportuna, a través del portal de transparencia, así como de las solicitadas de manera directa, ala paramunicipal;</p> <p>II. Descargar los formatos de la plataforma nacional para cumplir con la información requerida por la ley de transparencia en sus artículos y fracciones de la tabla de aplicabilidad de la paramunicipal así como también subir toda la información referente a las finanzas de la cuenta pública, la ley de ingreso, presupuestos de egresos, plan municipal de desarrollo, mecanismos de participación ciudadana, videos de la juntas de gobierno, CONAC, nomina;</p> <p>III. Transmitir en vivo de los consejos consultivos, foros comunitarios y las juntas de gobierno;</p> <p>IV. Investigar, localizar y realizar las configuraciones necesarias para el</p>

REFORMAS

	<p>acceso y uso de la plataforma para sus áreas y usuarios autorizados, en todos los sistemas que la integran;</p>
	<p>V. Asistir y participar en todas y cada una de las convocatorias de la para municipal en el tema de</p>
	<p>transparencia y acceso a la información pública representada por el Director o Directora general o en su caso, su enlace el cual será designado por el Director o Directora de esta paramunicipal</p>
	<p>VI. Coadyuvar con la Dirección General, La Coordinación de Administración y Cuenta Pública, la Coordinación de Evaluación y Seguimiento así como la Coordinación de Organización y Participación Ciudadana, reorientando en todo momento a la ciudadanía;</p>
	<p>VII. Orientar y asistir a los ciudadanos en los temas de transparencia, referente a cualquier información de la paramunicipal;</p>
	<p>VIII. Hacer vínculos de transparencia con los consejos consultivos ciudadanos y con las dependencias del gobierno municipal central;</p>
	<p>IX. Contribuir en las convocatorias de los programas de capacitación para la profesionalización en el tema de transparencia con las organizaciones sociales, académicas o políticas;</p>
	<p>X. Elaboración del proyecto de transparencia proactiva de COPLADEM, incentivando a la participación ciudadana, con propuestas viables para mejorar la información de esta paramunicipal;</p>
	<p>XI. Evaluar y darle seguimiento a esta propuesta y proyectos, a través del formato que, para tal efecto, desarrollaremos en la plataforma local del ayuntamiento;</p>
	<p>XII. Realizar con oportunidad las solicitudes de información que</p>

REFORMAS

	<p>permitan las tareas de recopilación, procesamiento, evaluación y generación de resultados de los principales indicadores estadísticos del ayuntamiento, así como diseñar los indicadores de gestión.</p>
	<p>XIII. Asistir a las capacitaciones que gestione el Comité de Transparencia para el personal de la Unidad de Transparenciao en su caso ir representado por su enlace que designe directamente.</p>
	<p>XIV. Coadyuvar con el demás personal, en la atención de las visitas de inspección que se realicen al Módulo de Información por parte de personal del Órgano de fiscalización;</p>
	<p>XV. Diseñar, programar y ejecutar los mecanismos, las políticas y las estrategias de comunicación social que se requieran para el cumplimiento y programas del COPLADEM;</p>
	<p>XVI. Definir en coordinación con los departamentos involucrados, el diseño de estrategias para la realización de eventos públicos; y realizar las actividades necesarias para que estos se lleven a cabo;</p>
	<p>XVII. Llevar a cabo el registro escrito, fotográfico y video grafico de las actividades del COPLADEM;</p>
	<p>XVIII. Elaborar boletines de prensa que serán enviados a los diferentes medios de comunicación;</p>
	<p>XIX. Elaborar boletines y revistas informativas de las actividades del COPLADEM, para su posterior publicación;</p>
	<p>XX. Diseñar las publicación, revistas, folletos, invitaciones, trípticos y convocatorias del COPLADEM;</p>
	<p>XXI. Administrar las Redes sociales del COPLADEM;</p>
	<p>XXII. Las demás atribuciones que se deriven de la naturaleza del Departamento o las que sean encomendadas por la Dirección</p>

REFORMAS

	General.
<p>ARTÍCULO 57.- Con el fin de integrar en forma democrática y permanente a los sectores económicos y sociales en los procesos de la Planeación Democrática y Deliberativa Municipal, se establecen como mínimo los siguientes Consejos Consultivos Ciudadanos Temáticos en correlación con las comisiones de cabildo establecidas en el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Playas de Rosarito:</p> <p>I. De Administración Pública Municipal;</p> <p>II. De Bienestar;</p> <p>III. De Personas con Discapacidad;</p> <p>IV. De Asuntos Indígenas;</p> <p>V. De Equidad de Género y Derechos Humanos;</p> <p>VI. De Juventud;</p> <p>VII. De Deportes;</p> <p>VIII. De Educación;</p> <p>IX. De Arte y Cultura;</p> <p>X. De Desarrollo Económico y Turismo;</p> <p>XI. De Desarrollo Urbano y Control Ecológico;</p> <p>XII. De Obra y Servicios Públicos Municipales;</p> <p>XIII. De Planeación del Desarrollo Municipal y Metropolitano;</p> <p>XIV. De Seguridad Ciudadana, Protección Civil, y Bomberos</p> <p>XV. De Salud y Medio Ambiente;</p> <p>XVI. De Transportes Públicos Municipales;</p> <p>XVII. De Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario;</p> <p>XVIII. De Transparencia y Legalidad;</p> <p>XIX. De Adultos Mayores;</p> <p>XX. De Protección Animal;</p> <p>XXI. De Sector Plan Libertador;</p> <p>XXII. De Delegación Primo Tapia.</p>	<p>ARTÍCULO 57.- Con el fin de integrar en forma democrática y permanente a los sectores económicos y sociales en los procesos de la Planeación Democrática y Deliberativa Municipal, se establecen como mínimo los siguientes Consejos Consultivos Ciudadanos Temáticos en correlación con las comisiones de cabildo establecidas en el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Playas de Rosarito:</p> <p>I. De Administración Pública Municipal;</p> <p>II. De Bienestar;</p> <p>III. De Personas con Discapacidad;</p> <p>IV. De Asuntos Indígenas;</p> <p>V. De Equidad de Género y Derechos Humanos;</p> <p>VI. De Juventud;</p> <p>VII. De Deportes;</p> <p>VIII. De Educación;</p> <p>IX. De Arte y Cultura;</p> <p>X. De Desarrollo Económico y Turismo;</p> <p>XI. De Desarrollo Urbano y Control Ecológico;</p> <p>XII. De Obra y Servicios Públicos Municipales;</p> <p>XIII. De Planeación del Desarrollo Municipal y Metropolitano;</p> <p>XIV. De Seguridad Ciudadana, Protección Civil, y Bomberos</p> <p>XV. De Salud y Medio Ambiente;</p> <p>XVI. De Transportes Públicos Municipales;</p> <p>XVII. De Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario;</p> <p>XVIII. De Transparencia y Legalidad;</p> <p>XIX. De Adultos Mayores;</p> <p>XX. De Protección Animal;</p> <p>XXI. De Sector Plan Libertador;</p> <p>XXII. De Delegación Primo Tapia;</p> <p>XXIII. De Participación Ciudadana.</p>

REFORMAS

<p>ARTÍCULO 60.-La Directiva de los Consejos Consultivos Ciudadanos se Integra de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un Presidente Ex oficio; II. Un Coordinador; III. Secretario Técnico; IV. Un Secretario de Actas y Acuerdos, nombrado por el COPLADEM V. Vocales Ciudadanos. <p>Para poder ser integrante de la Directiva de un Consejo Consultivo Ciudadano se requiere</p>	<p>ARTÍCULO 60.-La Directiva de los Consejos Consultivos Ciudadanos se Integra de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Un Presidente Ex oficio; II. Un Coordinador o Coordinadora; III. Un Secretario Técnico o Secretaria Técnica; IV. Un Secretario o Secretaria de Actas y Acuerdos, nombrado por el COPLADEM; V. Cuatro Vocales Ciudadanos; VI. Un Comisario o Comisaria, quien será el titular de la Sindicatura Municipal <p>Para poder ser integrante de la Directiva de un Consejo Consultivo Ciudadano se requiere demostrar una residencia mínima establecida en la convocatoria de los CCC.</p>
	<p>ARTÍCULO 65 BIS.- Las funciones del Comisario o Comisaria de los Consejos Consultivos Ciudadanos será la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Revisar y vigilar el funcionamiento en lo general y comportamiento de los funcionarios públicos; II. Solicitar la información necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones del Consejo; III. Recomendar al Consejo las medidas correctivas que sean convenientes para el funcionamiento; IV. Tiene derecho a voz pero no a voto.
<p>ARTÍCULO 81.- La Directiva del Consejo Consultivo General estará integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Presidente Municipal; II. Los Presidentes Ex Oficio de los Consejos Consultivos; III. Un Coordinador General; 	<p>ARTÍCULO 81.- La Directiva del Consejo Consultivo General estará integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El o la Presidente Municipal; II. Los o las Presidentes Ex Oficio de los Consejos Consultivos; III. Un Coordinador o Coordinadora General;

REFORMAS

<p>IV. Un Secretario Técnico, quien será el Director General o un funcionario nombrado por el COPLADEM;</p> <p>V. Un Secretario de Actas y Acuerdos, quien será el Coordinador de Organización y participación Ciudadana o un funcionario nombrado por el COPLADEM y;</p> <p>VI. Seis Vocales.</p>	<p>IV. Un Secretario Técnico o Secretaria Técnica, quien será el Director o Directora General o un funcionario nombrado por el COPLADEM;</p> <p>V. Un Secretario o Secretaria de Actas y Acuerdos, quien será el Coordinador o Coordinadora de Organización y participación Ciudadana o un funcionario nombrado por el COPLADEM;</p> <p>VI. Seis Vocales; y</p> <p>VII. Un Comisario o Comisaria, quien será el titular de la Sindicatura Municipal</p>
	<p>ARTÍCULO 88 BIS.- Las funciones del Comisario o Comisaria de los Consejo Consultivo General será la siguiente:</p> <p>I. Revisar y vigilar el funcionamiento en lo general y comportamiento de los funcionarios públicos;</p> <p>II. Solicitar la información necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones del Consejo;</p> <p>III. Recomendar al Consejo las medidas correctivas que sean convenientes para el funcionamiento;</p> <p>IV. Tiene derecho a voz pero no a voto.</p>